

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 637/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Manuel Ángel de la Cal Ramírez, con D.N.I. 30.524.564-E.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de interponer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: Número 225/2013/RT.

Hechos: Instalación de Puerta Seccional enrollable metálica colocada en el frente de la cochera número 13, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Alhelí número 117.

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Córdoba, a 21 de enero de 2014. El presidente, Fdo. Luis Martín Luna.